

AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC INDEPENDENCIA

En Santiago, a 1° de agosto de 2020, entre **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Central de Chile**, RUT N° 70.995.200-5, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representada, según se acredita, por don **Ricardo Napadensky Bauzá**, cédula de identidad N° 4.750.509-7, en su calidad de Presidente de Junta Directiva, ambos domiciliados en calle Toesca N° 1.783, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente ampliación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado "Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios" Primer Llamado, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.131, de fecha 29 de diciembre de 2014, de Sercotec.

- 2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 23 de octubre de 2015, para el Centro de Independencia de la Región Metropolitana, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
- 3. De acuerdo al punto 9.5 de las Bases de "Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios", se llevó a cabo entre Sercotec y el Operador de Centro el proceso de negociación, en el cual se establecieron los acuerdos señalados en el Acta de Negociación de fecha 14 de octubre de 2015, que precedió a su selección.
- 4. Con fecha 23 de octubre de 2015, Sercotec y Universidad Central de Chile suscribieron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Independencia, Región Metropolitana, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 1° de octubre de 2019 el último Acuerdo de Desempeño vigente.
- 5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".
- 6. En este contexto, y en consideración al Decreto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, promulgado el día 18 de marzo de 2020, protocolos publicados por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Salud y del Trabajo, complementado por estrictas medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con la pandemia ocasionada por la propagación del Covid-19, Sercotec, siguiendo dicha normativa y protocolos, ha dispuesto privilegiar el trabajo remoto, evitando todas las reuniones y actividades de carácter presencial.
- 7. Al respecto, la Contraloría General de la República indicó que, frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y atención de usuarios por medios electrónicos, confiriendo a los Jefes Superiores de los Servicios la facultad para suspender los plazos o para extender su duración (Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020).

8. Habiéndose llamado, entonces, a un nuevo Concurso Público para Operadores de Centros, según Bases aprobadas por Resolución N° 9.857, de 24 de diciembre de 2019, y concluida la etapa de admisibilidad y evaluación, se declaró desierto respecto al Centro de Independencia, quedando pendiente, a la fecha, el desarrollo de un nuevo proceso concursal ya en trámite.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el concurso en trámite.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan ampliar el Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Universidad Central de Chile con fecha 23 de octubre de 2015, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Ricardo Napadensky Bauzá**, para comparecer en representación de la Universidad Central de Chile, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 637, de fecha 16 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 11 de julio de 2019 ante Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, Repertorio N° 5.523-2019.

La personería de **Bruno Trisotti Martínez** para actuar en la representación de Sercotec, consta del Acuerdo N° 1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en la Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada el 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el 15 de junio de 2020, en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.461-2020.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD CENTRAL BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ GERENTE GENERAL SERCOTEC

Je LA/PNZ

Verificado y Firmado por

Ampliación convenio Sercotec Independencia

ç autent_ia

Creado el 2020-09-22 10:53:49 -Nº Docto: A1-8000-01F4-C414-5CO2
Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifiquelo en 5. dec. cl

(5 páginas)

Los certificados de Autentia cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma

Firma Simple

NAPADENSKY BAUZÁ, RICARDO JOSÉ ANTONIO 4750509-7 Firmante:

Institución - Rol: PERSONA NATURAL Fecha de Firma: 2020-09-22 14:50:15.807342 Auditoría Autentia: NONE-T2FP-MFBQ-K2Q6

Validado con Pin Operador: 4750509-7